



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 020/2023
LEY DE 06 DE ABRIL DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IV) CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y AJUSTE DE TECHO AL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 606/2023 de fecha 05 de abril de 2023, con referencia a la (IV) cuarta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intra al Presupuesto Operativo Anual 2023 del Gobierno Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N°016/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 101.323.721,75.- (Ciento Un Millones Trescientos Veintitres Mil Setecientos Veintiuno con 75/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto incorporar recursos del FPS, FDI, UPRE, PAGOS INTERMUNICIPALES DEL SUS y traspasos Intrainstitucionales, con lo cual se incrementará un monto total de **Bs. 20.868.754,70.- (Veinte Millones, Ochocientos sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro 70/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (IV) Cuarta



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos del FPS, FDI, UPRE, PAGOS INTERMUNICIPALES DEL SUS y traspasos Intrainstitucionales al Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari por un monto total de **Bs. 20.868.754,70.- (Veinte Millones, Ochocientos sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro 70/100 Bolivianos).**

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 021/2023 de fecha 06 de abril de 2023, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 020/2023 LEY DE 06 DE ABRIL DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IV) CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y AJUSTE DE TECHO AL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria por Incremento y ajuste de techo al Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **Bs... (Ciento veintidós Millones Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y seis con 45/100** de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2023	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.859.114,00	4.152,00	48.863.266,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.985.034,00	0,00	9.985.034,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	12.039.656,00	0,00	12.039.656,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.385.950,00	0,00	12.385.950,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	20	210	RP	374.184,36	0,00	374.184,36
	41	113	PP	6.814.534,86	0,00	6.814.534,86
	41	119	IDH	951.631,56	0,00	951.631,56
	41	120	O	3.817,30	0,00	3.817,30
	20	230	RPH	1.226.068,20	-318.568,00	907.500,20
	42	230	CO M	100.250,00	0,00	100.250,00
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE	20	210	RP	12.000,00	0,00	12.000,00
	41	111	O	305.237,17	0,00	305.237,17
	41	113	PP	1.125.392,72	0,00	1.125.392,72
	41	119	O	211.209,07	0,00	211.209,07
	42	230	O	179.413,50	0,00	179.413,50
OTROS RECURSOS	otro s		O	6.750.229,00	21.183.170,7 0	27.933.399,70
TOTALES POA-2023				101.323721,7 5	20.868.754,7 0	122.192.476,4 5



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs.)
1314	20	230	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	-318,568.00
1314	41	111	23211	0025	Por Subsidios o Subvenciones	19,067,220.71
1314	41	113	19232	1306	Del Gobierno Autónomo Municipal	4,152.00
1314	41	119	23220	0373	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	1,249,999.99
1314	44	516	23220	0267	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	865,950.00
TOTAL ORIGEN						20,868,754.70

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	02	02	200	00	006	7	20	230	43400	0000	2	Servicio de Hemodialis Hospital San Francisco de Asis
TOTAL DESTINO 20/230												-318,568.00

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	180	13149028700000	000	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construccion de puente vehicular Unión Espiritu Santo - Central Unión Espiritu Santo - D10 Villa Tunari
1314	01	01	180	13149028700000	000	4.5.1	41	111	42320	0000	1	Construccion de puente vehicular Unión Espiritu Santo - Central Unión Espiritu Santo - D10 Villa Tunari
1314	01	01	200	13149030200000	000	7	41	111	42230	0000	1	Const. Centro de Salud Integral Eterazama Distrito N° 5 Villa Tunari
1314	01	01	200	13149030200000	000	7	41	111	42240	0000	1	Const. Centro de Salud Integral Eterazama Distrito N° 5 Villa Tunari
TOTAL DESTINO 41/111												19,067,220.71

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	200	00	99	7	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS
TOTAL DESTINO 41/113												4,152.00

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	180	13149029800000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Const. Puente Vehicular Santa Ana Central Isiboro D8 Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029800000	000	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Const. Puente Vehicular Santa Ana Central Isiboro D8 Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029900000	000	4.5.1	41	118	42310	0000	1	Const. Puente Vehicular Roberto Padilla Sindicato Huayruruni Central Jatun Pampa D-10 Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029900000	000	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Const. Puente Vehicular Roberto Padilla Sindicato Huayruruni Central Jatun Pampa D-10 Villa Tunari
1314	01	01	180	13149030300000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Huaycho Arroyo Central Unidos Anzaldo D-9 Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	180	13149030300000	000	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Construccion puente vehicular Huaycho Arroyo Central Unidos Anzaldo D-9 Municipio de Villa Tunari
TOTAL DESTINO 41/119												1,249,999.99

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	110	2874594700000	000	4.2	44	516	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C, Murillo D2, D5 (Villa Tunari)
TOTAL DESTINO 44/516												865,950.00

Modificación Intrainstitucional

DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	210	00	06	9	20	210	21600	0000	1	Fortalecimiento telecentros U.E. Municipio de Villa Tunari
TOTAL ORIGEN 20/210												1.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	350	13149022000000	00	4.4.2	20	210	48310	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama
TOTAL DESTINO 20/210												1.00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **Bs. (Ciento veintidós Millones Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y seis con 45/100).**

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La cuarta (IV) Modificación Presupuestaria Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – Máxima Autoridad Ejecutiva

a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **SEIS** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los14..... días del mes deAbril..... del DOS MIL VEINTITRES.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI